

MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-4658 *Información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número I del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 (Impuesto sobre los Bienes inmuebles) respecto de la redacción dada al artículo 12 relativo a Gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionalmente adoptados, así como las normas modificadas de las Ordenanzas Fiscales, estarán expuestas al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Colindres, 22 de marzo de 2013.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2013/4658](#)